



ANTECEDENTES

- I. El Comité de Transparencia de la **SEMARNAT** recibió el oficio de la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)**, así como de las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Campeche y Yucatán**, en cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** previstas en la **fracción XXVII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a:

"Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto, modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos" (SIC).

- II. La **DGIRA**, mediante su oficio **SGPA/DGIRA/DG/04691** con fecha del **09 de octubre del 2020**, sometió a consideración del Comité de Transparencia sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza del periodo del **01 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

"....

Nombre del trámite y/o acto jurídico	Versiones Públicas (V.P.)	Motivo	Fundamento Legal
AUTORIZACIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL	60	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables: 1. Nombres 2. Correos electrónicos 3. Teléfonos 4. Firmas	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
	60		

..." (Sic)

- III. La **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Campeche** mediante su oficio número **SEMARNAT/124/SPFS/026/2020** con fecha del **09 de octubre del 2020**, sometió a consideración del Comité de Transparencia las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **de 01 de julio al 30 de septiembre del 2020**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la



**RESOLUCIÓN NÚMERO 128/2020/SIPOT
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

“ ...

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
Aprovechamiento de Recursos Maderables en Predios Particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)	1	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1.- Domicilio particular	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por primera vez.	3	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1.- Domicilio particular	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
Remisiones Forestales para Legal Procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes.	16	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1.- Domicilio particular	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámites subsecuentes	20	Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1.- Domicilio particular	Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
TOTAL DE V.P.:	40		

“... (Sic)

- IV. La **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán**, mediante su oficio **726.4/UJ-065/ 01264** con fecha del **7 de octubre del 2020**, sometió a consideración del Comité de Transparencia sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza del periodo del **01 de julio de 2020 al 30 de septiembre del 2020**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

“ ...

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION DE RECURSOS NATURALES (VIDA SILVESTRE)

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en	Primer párrafo del Artículo 116 de



**RESOLUCIÓN NÚMERO 128/2020/SIPOT
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA).		dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.	la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA).	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
INFORME DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE. MODALIDAD A. ANUAL	52	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES, PARTES O DERIVADOS. MODALIDAD A. DE EJEMPLARES DE ESPECIES QUE SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	12	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE VIDA SILVESTRE	2	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
AUTORIZACION PARA EL MANEJO, CONTROL Y REMEDIACION DE PROBLEMAS ASOCIADOS A EJEMPLARES O POBLACIONES QUE SE TORNEN PERJUDICIALES		Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA	10	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 128/2020/SIPOT
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

		3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector	
CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL. MODALIDAD B: REGISTRO O ACTUALIZACION EN EL PADRON DE PARQUES ZOOLOGICOS O ESPECTACULOS PUBLICOS	18	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
MODIFICACION O PRORROGA DE LA AUTORIZACION DE COLECTA DE EJEMPLARES, PARTES Y DERIVADOS DE VIDA SILVESTRE CON FINES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y CON PROPOSITOS DE ENSEÑANZA	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
LICENCIA DE COLECTA CIENTIFICA O CON PROPOSITOS DE ENSEÑANZA, EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE. MODALIDAD A. POR LÍNEA DE INVESTIGACIÓN.	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
LICENCIA DE COLECTA CIENTIFICA O CON PROPOSITOS DE ENSEÑANZA, EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE. MODALIDAD B. POR PROYECTO	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
LICENCIA DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE APROVECHAMIENTO VIA LA CAZA DEPORTIVA	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
TOTAL	105		

DEPARTAMENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	TOTAL V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENT O LEGAL
---	----------------	--------	----------------------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 128/2020/SIPOT
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

MODIFICACION A LAS AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	3	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y es diferente en donde se realiza la actividad 2) Teléfono y correos electrónicos particulares 3) Nombre y firma de terceros	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP
TOTAL DE V.P.	3		

DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODELIDAD PARTICULAR MOD. A: NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA	23	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares. 3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4. OCR de la Credencial de Elector.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TRAMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL. MODALIDAD B SIN RIESGO	3	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad. 2) Teléfono celular y correo electrónico personal del representante legal. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TOTAL DE V.P.	26		

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO	TOTAL V.P.	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES	8	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.



RESOLUCIÓN NÚMERO 128/2020/SIPOT
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

INSCRIPCIÓN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
AVISO DE PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL	1	Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares. 3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.	Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.
TOTAL	11	(145)	

..."(Sic

CONSIDERANDO

- I. Que este **Comité de Transparencia** es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los títulos quinto de la LGTAIP y tercero de la LFTAIP; artículos 44, fracción II y IX, 137, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140, segundo párrafo, de la LFTAIP; sexagésimo segundo, inciso b) del Acuerdo por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* (Lineamientos Generales).
- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene **datos personales** concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el **consentimiento** de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del **trigésimo octavo** de los Lineamientos Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los oficios **SGPA/DGIRA/DG/04691, SEMARNAT/124/SPFS/026/2020 y 726.4/UJ-065/01264**, emitidos por la **DGIRA** y por las **Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Campeche y Yucatán**,



**RESOLUCIÓN NÚMERO 128/2020/SIPOT
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

indicaron que la información señalada en su oficio contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP; aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en el Criterio y las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como se expone a continuación:

DATOS PERSONALES	SUSTENTO
Correo Electrónico	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 Resolución y RRA 5279/19 el INAI señaló que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona.
Domicilio	Que en las Resoluciones, RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que el domicilio de particulares , al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Firmas	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



RESOLUCIÓN NÚMERO 128/2020/SIPOT
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

DATOS PERSONALES	SUSTENTO
Nombre persona física	Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 11496/20 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, toda vez que no se refiere a servidores públicos; en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad. Por lo anterior, es conveniente señalar que el nombre de una persona física es un dato personal, por lo que debe considerarse como un dato confidencial, en términos de los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
OCR de la credencial de elector	Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el número de credencial de elector denominado Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) , contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, por lo que es susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Teléfono	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 , el INAI señaló que el número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.

VI. Que en los oficios **SGPA/DGIRA/DG/04691, SEMARNAT/124/SPFS/026/2020 y 726.4/UJ-065/01264**, emitidos por la **DGIRA y las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Campeche y Yucatán**, manifestaron que la información citada en los oficios, contiene información confidencial consistente en **Correo Electrónico, Domicilio, Firmas, OCR de la Credencial de Elector y Teléfono**; lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en los Criterios y las Resoluciones emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en los que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

VII. Asimismo, referente a **nombre y firma de terceros autorizados** lo cual este Comité considera que **NO** tienen el carácter de información confidencial, lo anterior es así, sustentándolo con lo siguiente:

DATOS PERSONALES	SUSTENTO
Nombre y firma de	El nombre y firma de terceros autorizados no puede ser susceptible de clasificarse ya que con dichos datos se acredita la



RESOLUCIÓN NÚMERO 128/2020/SIPOT
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

DATOS PERSONALES	SUSTENTO
terceros autorizados	personalidad y/o capacidad de una persona física facultada para realizar determinados actos en representación de una persona determinada, con una institución federal, y asimismo da certeza a los actos jurídicos celebrados con algún ente público, se relaciona con la toma de decisiones públicas y con ello se otorga validez al acto jurídico . De acuerdo a lo anterior, en cumplimiento a la normatividad aplicable, dichos datos son de acceso público, por lo que no resulta procedente la clasificación.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información relativa a datos personales; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en los Considerandos V y VI, por tratarse de datos personales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos Generales.

SEGUNDO.- Se **revoca** la clasificación de información confidencial relativa a **nombre y firma de terceros autorizados**, de conformidad con lo expuesto en el **Considerando VII** de la presente Resolución; lo anterior, por no actualizar los supuestos previstos en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, en relación con el artículo 117 de la LFTAIP y 120 de la LGTAIP.

TERCERO.- Se aprueban las versiones públicas de las **concesiones, permisos, licencias y autorizaciones** de las cuales se solicitó clasificación mediante los oficios **SGPA/DGIRA/DG/04691, SEMARNAT/124/SPFS/026/2020 y 726.4/UJ-065/01264, de la DGIRA y de las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Campeche, Yucatán**, señalado en los Antecedentes II, III y IV, en atención a las **obligaciones de transparencia** establecidas en la **fracción XXVII del artículo 70** de la LGTAIP; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales; así como el sexagésimo tercero de los Acuerdos por los que se modifican los



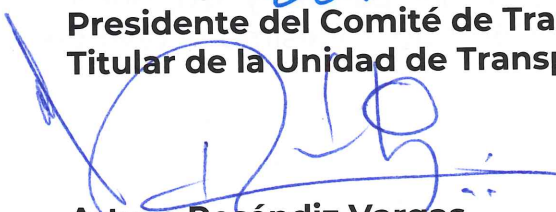
**RESOLUCIÓN NÚMERO 128/2020/SIPOT
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

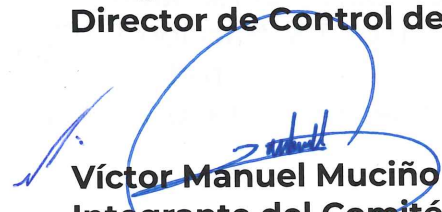
artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los mismos Lineamientos Generales.

CUARTO. - Se instruye a la **Unidad de Transparencia** para notificar la presente Resolución a **la DGIRA y las Oficinas de Representación de la SEMARNAT en los estados de Campeche, Yucatán,**

Así lo resolvió el **Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** el 12 octubre del 2020.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Arturo Reséndiz Vargas
Integrante del Comité de Transparencia y
Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT